

EXPT. A/SUM-024935/2026

**CONSULTAS DE LICITADORES SOBRE EL EXPEDIENTE TITULADO
“SUMINISTRO DE BANDERAS, PEANAS Y MÁSTILES EN LAS SEDES JUDICIALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID.”.**

A la vista de las consultas planteadas en el expediente de referencia se informa lo siguiente:

1. Pregunta: ¿Todo el pedido se envía a una única sede o son entregas parciales a distintas sedes? En el segundo caso, por favor especifiquen a cuantas sedes. Los costes de transporte son diferentes en cada caso.

Respuesta: El suministro podrá ser entregado en cualquiera de las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid, en función de las necesidades que se vayan produciendo durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo indicado en el apartado 13 de CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO del PCAP: <https://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Poder-Judicial/Tribunales-Superiores-de-Justicia/TSJ-Madrid/Organos-judiciales/ch.Directorio-de-organos-judiciales.formato3?pag01=31&startAt=300&provincia=28>

2. Pregunta: El plazo de ejecución es 12 meses. Entonces, si nuestro plazo de entrega es 60 días, debemos indicar una reducción del plazo de 305 días, ¿es correcto?.

Respuesta: No, no es correcto, ya que el plazo de 12 meses indicado en el apartado 7 del CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO del PCAP, es el plazo de ejecución del contrato, es decir el período durante el cual la Administración podrá solicitar el suministro objeto del contrato.

Por otra parte, el plazo de entrega se refiere al tiempo máximo del que dispone el adjudicatario para atender cada pedido concreto que se realice durante la vigencia del contrato, dicho plazo se encuentra en la cláusula cuarta del PPT: “*cinco días naturales desde la petición de suministro realizada al licitador en el caso de las banderas y mástiles*”.

Por ello, el criterio “reducción plazo de entrega” del apartado 10.1 B) del CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO del PCAP, se refiere al plazo de la cláusula cuarta del PPT.

3.Pregunta: ¿Es admisible un remate bola en vez de lanza?

Respuesta: De acuerdo a lo indicado en la cláusula segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas, “*Características de los mástiles y peanas de interior: - Base cónica y asta de metal con remate en punta de lanza dorada*” y a continuación se indica para “*Mástil de despacho: terminación en punta de lanza en latón dorado con relieve*.”

Por tanto, las ofertas deberán ajustarse a dicha prescripción técnica.

4. Pregunta: En el pliego de prescripciones técnicas del Suministro de Banderas. Peanas y Mástiles de las Sedes Judiciales de la Comunidad de Madrid, en la Cláusula Tercera.- Garantía, obliga a que “Todos los productos anteriormente descritos tendrán una garantía de dos años

Mínimo”.

Queríamos hacer hincapié en que los artículos descritos sí que se puede cumplir dicha garantía excepto para las banderas de exterior en las 3 medidas propuestas: 180x120 / 210x140 y 300x200 cms. Por lo que solicitamos se revise este punto con la excepción que hemos indicado. No se puede cumplir al ser un textil expuesto a las condiciones meteorológicas y ambientales adversas, a pesar de tener materiales especiales que reducen su desgaste, pero su duración no llega a la indicada.

Respuesta: En relación con su consulta sobre la cláusula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas, les informamos de que se ha tenido en consideración la naturaleza específica de las banderas destinadas a uso exterior, así como su exposición continuada a agentes meteorológicos y ambientales que pueden incidir en su durabilidad.

En este sentido, la garantía mínima de dos años prevista en el pliego debe entenderse referida a la correcta fabricación, calidad, resistencia y conformidad de los productos suministrados con las prescripciones técnicas exigidas, sin que pueda extenderse a los efectos derivados del desgaste normal producido por el uso ordinario o por su exposición permanente a las condiciones climatológicas y ambientales propias de su ubicación.

5. Pregunta: En el caso de la bandera de España, hay dos maneras de realizar los escudos bordados: completamente bordados o parcialmente bordados y usando telas para hacer fondos de los cuarteles.

En el caso de la bandera de Europa, las estrellas según la norma de la bandera deben ser de oro, por lo tanto, bordadas con hilo de oro metálico, pero hay empresas que las bordan con hilo de seda amarillo.

Rogamos concreten en la licitación qué tipo de escudo bordado de España es admisible y que las estrellas de Europa son con hilo de oro.

Respuesta: El Pliego de Prescripciones Técnicas, en la cláusula segunda, exige para las banderas de interior que sean “en raso con escudo bordado”, sin establecer un método concreto de ejecución del bordado del escudo de España ni diferenciar entre escudo completamente bordado o escudo parcialmente bordado con aplicación de tejidos para los fondos de los distintos cuarteles. En consecuencia, serán admisibles ambas técnicas siempre que el resultado final sea un escudo bordado de calidad, fiel al modelo oficial y conforme a las características exigidas en el PPT.

Respecto a la bandera de la Unión Europea, el PPT no establece una especificación concreta sobre el material o tipo de hilo a emplear en la confección de las estrellas. Por tanto, podrán utilizarse los materiales habituales del sector siempre que el acabado reproduzca correctamente las características oficiales de la bandera y garantice la calidad y durabilidad exigidas en el contrato.

6. Pregunta: Las banderas de España, Europa y Madrid tienen un coste diferente, tanto las impresas como las bordadas. El pliego no especifica la cantidad necesaria de cada modelo y es necesario concretarla para poder calcular el coste total de la licitación y, consecuentemente, el precio de venta.

Por ejemplo, el pliego dice que hay 50 banderas bordadas. No tiene el mismo coste 50 banderas de España, que 17 España+17 Europa+16 Madrid, la diferencia es muy significativa.

Por favor, concreten las cantidades de cada modelo.

Otra opción es que cambien la licitación para que la propuesta económica sea a precios unitarios de cada producto.

Respuesta: En relación con la consulta planteada, se informa que las cantidades indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas tienen carácter estimativo y responden a las necesidades previstas durante la vigencia del contrato.

No es posible determinar de forma previa el número exacto de unidades correspondientes a cada modelo de bandera (España, Unión Europea o Comunidad de Madrid), dado que los pedidos se realizarán en función de las necesidades que vayan surgiendo durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, las ofertas deberán presentarse de conformidad con las condiciones y criterios establecidos en la documentación que rige la presente contratación.